

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00946

Revisada la liquidación de costas practicada por la secretaría, se advierte que no se incluyó el valor las gestiones de enteramiento de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$526.207,00
Notificaciones	\$40.800,00
Otros	<u>\$4.500,00</u>
Total	\$571.507,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$571.507,00.

En firme regrese al despacho para resolver sobre la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-73 de 10 de mayo de 2021.